



CONVOCATORIA DE GRUPOS DOCENTES PARA LA CREACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA. BIENIO 2019 y 2020

En las nuevas modalidades de formación, el énfasis se traslada de la enseñanza al aprendizaje y esto supone que los alumnos se caracterizan por una nueva relación con el saber. Es por ello que los materiales utilizados en la enseñanza universitaria se deben adaptar a esta nueva realidad, apoyando el rol de facilitador por parte del docente. Por otro lado, la presencia de los medios audiovisuales en la enseñanza universitaria es una realidad impuesta por la práctica y por una cultura dominante, una realidad a la que las instituciones universitarias no pueden quedar al margen.

La Universidad de Almería, comprometida con la calidad educativa y la formación continua de sus docentes, publica la Convocatoria de Creación de Grupos Docentes para la Creación de Materiales Didácticos correspondiente a los años naturales 2019 y 2020.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Esta convocatoria tiene como finalidad la creación y consolidación de grupos de docentes que desarrollen materiales didácticos para la mejora de la actividad docente y la calidad del aprendizaje de los alumnos de la Universidad de Almería. Más concretamente se busca:

1. Generar un impacto real en la práctica docente de la Universidad de Almería mejorando la calidad de los materiales utilizados
2. Dar visibilidad a los proyectos de creación de materiales docentes que de manera individual o en grupo llevan a cabo muchos profesores
3. Motivar y fomentar la participación del PDI en procesos continuos de diseño y mejora en los materiales docentes que se utilizan habitualmente
4. Dar mayor reconocimiento y apoyo a los profesionales que trabajan en la creación y mejora de materiales didácticos y favorecer su presencia en los foros educativos nacionales e internacionales
5. Detectar y potenciar especialistas en diferentes temas de creación de materiales didácticos que puedan participar en la formación permanente del profesorado de la Universidad de Almería

Los coordinadores de un grupo de innovación y buenas prácticas docentes serán profesores a tiempo completo de la Universidad de Almería durante la vigencia del grupo, a excepción de aquellos profesores que hayan coordinado un grupo docente durante 2017 y que no hayan hecho entrega de la memoria final o parcial en los plazos establecidos previo informe de la Comisión de Innovación.

Un grupo docente en esta modalidad puede estar formado por un único profesor. Se certificará la participación en el Grupo Docente en cada uno de los años de vigencia del Grupo a todos sus miembros independientemente de sus responsabilidades docentes durante ese año. También pueden participar profesores de otras universidades andaluzas, nacionales e internacionales y excepcionalmente profesores de otros niveles educativos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=+z5d8wf01z7xGJFC7I00Vw==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN	FECHA	01/03/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	+z5d8wf01z7xGJFC7I00Vw==	PÁGINA 1/8
 +z5d8wf01z7xGJFC7I00Vw==			



Los objetivos del grupo docente deben enmarcarse en una de las siguientes **modalidades**:

1. Creación de material escrito para publicación en papel o formato digital, como bibliografía de una asignatura, cuadernos de prácticas, etc.
2. Traducción a otro idioma de materiales creados previamente
3. Vídeos de contenidos, en sus diferentes formatos: píldoras educativas, lección monoconceptual, lección temática, tutorial, etc.
4. Cualquier otro material que combine elementos audiovisuales y/o digitales

Los profesores de un grupo docente no podrán participar en dos proyectos presentados en la misma convocatoria, lo que implicaría la anulación de uno de los proyectos presentados, así como la no aprobación de su participación en ambos por parte de la Comisión de Innovación Docente.

2. SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán mediante el modelo electrónico anexo a la presente convocatoria firmado por todos los miembros del grupo. Los profesores que pertenezcan al mismo departamento que el Coordinador se considerarán autorizados a participar en el grupo con el visto bueno del Director del departamento al Proyecto de Trabajo. El resto de profesores universitarios, bien sean profesores de la UAL o de otras universidades, deberán incluir autorización del Director de su departamento para participar en el grupo.

Las solicitudes pueden tener petición o no de dotación económica. En caso afirmativo se deberá cumplimentar el apartado de presupuesto de la solicitud en el que se indicarán aquellos conceptos de gasto previstos y su coste aproximado. Sólo se abonarán las facturas o gastos relativos a esos conceptos previstos. En el presupuesto a presentar no se considerarán conceptos generalistas (como "Material", "Material inventariable", "Material informático", "Software") sino sólo aquellos que estén detallados. Tampoco se admitirán compras de "Fungible" entendiéndose que este concepto está cubierto por el presupuesto del Departamento del Coordinador. La asistencia a Congresos se financiará con un máximo de 400€ por año. Sólo se financiará la participación en congresos cuya temática sea docente, o bien se ha participado en un "minisimposio" o similar dedicado a los aspectos docentes de una temática más general.

Cualquier cambio en estos conceptos o en su coste debe estar previamente autorizado por el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua mediante una solicitud dirigida al Vicerrector.

Finalmente se adjuntará a la solicitud, el Proyecto de Trabajo firmado por el Coordinador del grupo donde se describirá el trabajo previsto durante el bienio 2018-2019 con una extensión máxima de 8 páginas con un formato de letra Calibri 11pt (formato libre en pdf). El Proyecto se valorará según el baremo descrito en el punto 4 de esta convocatoria por lo que es conveniente que cubra todos los aspectos que allí se describen dando especial importancia a la transferencia de los resultados obtenidos a la práctica habitual de asignaturas de la UAL.

Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Ordenación Docente, Planes y Formación Continua de la Universidad de Almería, junto a la documentación indicada en el párrafo

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=+z5d8wf01Z7xGJFC7I00Vw==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	01/03/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	+z5d8wf01Z7xGJFC7I00Vw==	PÁGINA	2/8
				
+z5d8wf01Z7xGJFC7I00Vw==				



anterior a través del Registro General o Electrónico de la Universidad hasta el día **15 de marzo de 2019**.

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Área de Formación del Profesorado e Innovación Docente del Servicio de Ordenación Docente, Planes y Formación Continua publicará la lista de solicitudes admitidas y excluidas. Se considerará causa de exclusión no ajustarse a los requisitos formales exigidos. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista, para subsanar la documentación.

Una vez concluida la fase de admisión, comenzará la fase de adjudicación con la evaluación de los Proyectos de Trabajo correspondientes a las solicitudes admitidas por parte de la Comisión de Innovación Docente. La Comisión utilizará el siguiente baremo y puntuaciones máximas:

1. (3 puntos) Modalidad del grupo docente y descripción precisa de objetivos y compromisos realistas para adquirirlos
2. (3 puntos) Plan de uso de los materiales al mayor espectro de asignaturas y/o titulaciones de la UAL. Este apartado será de especial consideración por parte de la Comisión.
3. (2 puntos) Propuesta de publicación de la experiencia, en las Jornadas de Innovación Docente y/o en revistas especializadas
4. (2 puntos) Propuesta de validación final de los materiales creados respecto de alternativas ya existentes

Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión publicará una resolución provisional con la relación ordenada de solicitudes, con indicación de la puntuación obtenida según el baremo anterior. Además se realizará una propuesta de cuantía económica asignada en función de las necesidades del proyecto a realizar por orden de puntuación hasta agotar el presupuesto. No se estimará ninguna solicitud que obtenga menos de 3 puntos del baremo.

Los solicitantes podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación, que serán resueltas por la Comisión de Innovación en el plazo máximo de 5 días naturales mediante una resolución definitiva. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector.

FINANCIACIÓN

La cantidad máxima con la que se financiará a cada grupo docente que solicite dotación económica será de 1200€ para los dos años de duración del Grupo Docente. El número de grupos con ayudas concedidas estará limitado por disponibilidad presupuestaria.

Las ayudas se ingresarán en el centro de gasto creado para tal efecto: Proyectos de Innovación Docente del Departamento al que pertenezca el Coordinador. El primer pago se abonará con la concesión de la ayuda para la creación del grupo docente, y el segundo al comenzar el año 2018 siempre que la documentación requerida al finalizar el año anterior se haya entregado en plazo y obtenga informe favorable de la Comisión de Innovación Docente.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=+z5d8wf01Z7xGJFC7I00Vw==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	01/03/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	+z5d8wf01Z7xGJFC7I00Vw==	PÁGINA	3/8
				
+z5d8wf01Z7xGJFC7I00Vw==				



Las ayudas se ingresarán en el centro de gasto creado para tal efecto denominado "Proyectos de Innovación Docente" del Departamento al que pertenezca el Coordinador. Se realizará un único pago con la concesión de la ayuda para la creación del grupo docente. Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos previstos en el presupuesto de la solicitud o de acuerdo con las modificaciones que se hagan a ese presupuesto y que hayan sido autorizadas por el Vicerrectorado. Todos los gastos deberán justificarse según la normativa establecida por la Gerencia de la Universidad.

5. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Conforme al carácter bienal de la convocatoria, los Grupos Docentes ejecutarán su Proyecto de Trabajo durante los años naturales 2019 y 2020. Los coordinadores presentarán antes del 5 de diciembre de 2019 un informe que indique las actividades realizadas durante ese año y, para aquellos Grupos con dotación económica, detalle de los gastos realizados durante el año si los hubiere, adjuntando facturas justificativas.

Al acabar el segundo año de ejecución, cada Coordinador deberá aportar una Memoria Final (a lo sumo 6 páginas) donde se encuentren detallados los siguientes aspectos:

- Objetivos alcanzados y/o justificación de las causas de no alcanzar alguno de los objetivos previstos.
Evidencias de las actividades realizadas, previstas en el Proyecto de Trabajo.
Publicación de la experiencia realizada en su caso.
Descripción de la aplicación de la innovación docente en asignaturas de la UAL, que será de especial consideración para la valoración por parte de la Comisión.
Detalle de los gastos realizados durante el año en su caso, adjuntando facturas justificativas de al menos el 80% del gasto presupuestado inicialmente, pudiéndose justificar el otro 20% con otras partidas no contempladas a priori.

La aprobación de la Memoria Final por parte de la Comisión de Innovación Docente es imprescindible para la certificación de los miembros de los grupos docentes y la participación en sucesivas convocatorias.

La Comisión de Innovación, a propuesta del Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua establecerá un Reconocimiento a la Excelencia

El Área de Formación del Profesorado e Innovación Docente del Servicio de Ordenación Docente, Planes y Formación Continua o el Secretariado de Innovación y Docencia Virtual de la Universidad de Almería resolverán cualquier duda sobre esta convocatoria.

En Almería, a 26 de febrero de 2019

EL VICERRECTOR DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=+z5d8wf01Z7xGJFC7I00Vw==

Table with 4 columns: FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, PÁGINA. Row 1: GARCIA GARCIA JUAN, blade39adm.ual.es, +z5d8wf01Z7xGJFC7I00Vw==, 01/03/2019, 4/8. Includes a barcode at the bottom.



5. Datos del resto de miembros del grupo ⁴ (solicitud de membresía / alta / baja)				
Apellidos y Nombre	DNI	Departamento o Institución ⁵	e-mail	Firma

⁴ Utilice tantas copias de esta página como sea necesario.
⁵ Departamento al que pertenece si es docente de la UAL. Institución de pertenencia en otro caso.



El/la solicitante firma el presente Anexo comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las actividades que se describen en la Memoria adjunta y las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria.	Visto bueno del Director/a del Departamento del/de la solicitante al Proyecto de Trabajo.
Firma del Coordinador/a	Firma del Director/a

En Almería, a

Sra. Jefa del Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=+z5d8wf01Z7xGJFC7I00Vw==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	01/03/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	+z5d8wf01Z7xGJFC7I00Vw==	PÁGINA	8/8
 <p style="text-align: center;">+z5d8wf01Z7xGJFC7I00Vw==</p>				